

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00860.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA NUEVA CASTILLA VII PROPIEDAD HORIZONTAL** contra el señor **EFRAÍN GONZÁLEZ MOTA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución junto con los consignados a órdenes del Despacho a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 71 FIJADO HOY 28 DE MAYO DE 2021 A LA**
HORA DE LAS 8:00 AM

CD.

Firmado Por:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c388ca5b6372b6fa941b9c94a736b38d5b9e47449200f653fa0da161a54f082f**
Documento generado en 27/05/2021 05:07:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>